



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y ÉTICA EMPRESARIAL

TÉRMINO DE CONDUCTA DE TECNOSULFUR



El presente reglamento tiene como objetivo hacer públicas las principales conductas éticas establecidas por Tecnosulfur, creando así una relación más armoniosa basada en los principios de buena fe y seguridad entre todos los involucrados. Tecnosulfur es una empresa con más de 30 años de experiencia en el mercado nacional e internacional. Contamos actualmente con un equipo de colaboradores, ya sean internos, externos o indirectos, que nos proporciona la base necesaria para operar en el mercado de manera segura y responsable. La empresa está certificada con el premio Great Place to Work, que considera a Tecnosulfur como una de las mejores empresas para trabajar. También valoramos mucho la responsabilidad social, apoyando importantes proyectos orientados al desarrollo de nuestra sociedad, con la prestación de servicios voluntarios por parte de nuestros colaboradores. Todo el camino recorrido por la empresa ha sido posible gracias a una actuación siempre ética y consciente, en la que valoramos todas nuestras relaciones y contamos con el compromiso y la adhesión de todos para que podamos continuar nuestro trabajo y contribuir, marcando la diferencia en nuestra sociedad. Tecnosulfur cuenta con su participación adhiriendo a los principios expuestos a continuación, así como a aquellos que sean similares, para que siempre podamos construir una relación fructífera y próspera.

Este reglamento está dirigido a todos aquellos que tienen una relación directa o indirecta con las prácticas comerciales de Tecnosulfur, incluidos proveedores y adquirentes de productos, colaboradores y proveedores de servicios internos y externos. Se aplica a cada categoría lo que corresponda al tipo de actividad desarrollada junto a la empresa.

1.0 - SOCIAL

La Política de Responsabilidad Socioambiental reúne los valores, actitudes y directrices que rigen las relaciones con nuestros socios comerciales y proveedores de servicios. La parte que adhiere a este reglamento debe actuar de acuerdo con los principios aquí expuestos, en lo que respecta a su desempeño en la empresa, comprometiéndose también con flujos comerciales éticos, transparentes y socialmente responsables. Del mismo modo que se establece este compromiso aquí, es indispensable que la parte que adhiere a este reglamento tome las medidas necesarias para garantizar, en la medida de su actuación, que sus propios proveedores u otros involucrados sigan los mismos principios.

Criterios:

1. No se admitirá ningún tipo de discriminación que haya sido practicada o tolerada por la parte adherente a este reglamento, sus trabajadores y/o representantes, basada en raza, color, religión, género, origen social y étnico, edad, estado civil, embarazo, credo o creencia política, discapacidad u orientación sexual. La parte adherente a este reglamento debe proporcionar un entorno laboral libre de cualquier forma de acoso, incluido el acoso moral, físico o sexual. No se tolerarán amenazas ni actos de represalia o castigo físico contra los trabajadores. En todo momento, los trabajadores deben ser tratados con respeto y dignidad.

2. Tecnosulfur se opone a cualquier tipo de trabajo forzado, trabajo penitenciario involuntario o cualquier forma de trabajo o servicio exigido por una persona bajo amenaza o coacción, debiendo siempre prestar atención a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1 de la Convención sobre el Trabajo Forzoso u Obligatorio. En caso de constatar cualquier práctica mencionada anteriormente, la empresa se reserva el derecho de rescindir inmediatamente el contrato suscrito con la parte que haya infringido las normas establecidas, resguardando también su derecho a reclamar por las pérdidas y daños derivados de la conducta ilícita.

3. La parte adherente a este reglamento no debe involucrarse, permitir o apoyar ninguna forma de trabajo realizado por niños y/o jóvenes por debajo de la edad mínima legal, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la Constitución Brasileña, tales como: prohibición de contratar a jóvenes menores de 18 años para turnos nocturnos o actividades peligrosas o insalubres; o la contratación de menores de 16 años, excepto como aprendices, a partir de los 14 años.

4. La parte adherente a este reglamento debe reconocer y respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente u organizarse según lo permitan las leyes y regulaciones aplicables, y ser libres para plantear preocupaciones relacionadas con cuestiones laborales. Además, debe respetar el estilo de vida de las comunidades con las que interactúa en el desarrollo de sus actividades. Tecnosulfur sugiere el desarrollo de herramientas para identificar, monitorear y mitigar posibles impactos sociales en estas comunidades.

5. La parte adherente a este reglamento debe proporcionar condiciones de trabajo adecuadas a sus colaboradores, en un entorno saludable que promueva el bienestar físico y mental de los equipos.

6. Deben respetarse y garantizarse los derechos laborales establecidos en nuestra legislación, así como los derechos sociales de los empleados o representantes que actúen en nombre de la parte adherente a este reglamento.

7. El adherente a este término de conducta debe respetar de manera ineludible la Evaluación Preliminar de Riesgos (APR) establecida con Tecnosulfur, cumpliendo con el plan de trabajo elaborado. Cualquier cambio realizado sin el consentimiento de Tecnosulfur será responsabilidad exclusiva del adherente.

8. Tecnosulfur respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos, así como todas las demás condiciones expuestas en este término de conducta, y solicitamos a la parte adherente a este reglamento la misma aproximación.

2.0 - GOBERNANZA



Los riesgos ESG son las amenazas y oportunidades relacionadas con los factores de gobernanza, ambientales y sociales, que afectan la gestión, la credibilidad, la transparencia y la reputación de la empresa.

Criterios:

1. El adherente a este término de conducta debe utilizar métodos de contabilidad confiables y transparentes, evitando conflictos de interés, asegurando el poder de decisión de los accionistas y garantizando que no haya participación en prácticas ilegales.
2. El adherente a este reglamento debe observar la integridad y prácticas anticorrupción, implementar procedimientos de prevención de fraudes y controles internos de confiabilidad y trazabilidad de los registros financieros.
3. La Tecnosulfur no tolerará situaciones en las que se demuestre la participación en actividades ilícitas, como desviación de fondos, actos corruptivos y otros relacionados por parte del adherente a este término de conducta.
4. Una empresa comprometida con el ESG proporciona impactos positivos de alta relevancia para la sociedad y el medio ambiente en su conjunto. Economía circular, generación de oportunidades/ingresos, seguridad basada en la ética, cumplimiento y valor agregado.

3.0 - MEDIO AMBIENTE



La gestión ambientalmente amigable es un objetivo fundamental de la política de Tecnosulfur. De esta manera, esperamos que la parte adherente a este término de conducta establezca un sistema de gestión ambiental adecuado para todos sus socios. Además, debe comprometerse a desarrollar y promover políticas relacionadas con el medio ambiente, siguiendo las instrucciones indicadas en la Norma ISO 14001 dentro de su empresa y de sus subcontratistas. Los desafíos ecológicos deben abordarse con precaución y prudencia, lo que implica que la acción se tome no solo para tratar el medio ambiente de manera responsable, sino también para que las partes involucradas trabajen en la ejecución de un desarrollo y expansión ambientalmente correctos.

El tema de la responsabilidad ambiental es amplio; sin embargo, Tecnosulfur espera que se observen mínimamente las posibles implementaciones, lo que no significa que la parte adherente a este reglamento deba limitarse solo a las conductas a seguir, sino que debe estar atenta en todo momento a nuevas acciones relacionadas con el tema aquí expuesto:

Criterios:

1. Utilización de fuentes de energía renovable en el proceso y sistemas de control ambiental, limitando las emisiones de sustancias contaminantes y, sobre todo, respetando la calidad del aire, manteniendo siempre los valores dentro de los límites, indicando, para cada sustancia, la concentración máxima aceptable.

2. Uso de herramientas para el control y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el uso de energía eléctrica de fuentes limpias.
3. Minimización de los daños al medio ambiente y la salud pública mediante el uso consciente de los recursos naturales de nuestro planeta, a través de un nuevo modelo de desarrollo y consumo sostenible, basado en la moderación de nuestro consumo y en el respeto a la naturaleza.
4. Implementación de una gestión química responsable para garantizar la calidad de los servicios de laboratorio, respetando reglas, procedimientos, estándares y sistemas de control de calidad, con el fin de supervisar el progreso de las operaciones y asegurar que los empleados sigan los estándares de seguridad preestablecidos.
5. Respeto a la calidad y reducción del consumo de agua; la administración de la entidad es responsable de la calidad del agua que se suministra a sus usuarios. Los proveedores se comprometen a mantener bajo control la reducción del consumo de agua.
6. Gestión de residuos ambientales durante la producción y desarrollo, realizando la recolección selectiva y la disposición adecuada de los materiales. La parte adherente a este reglamento debe garantizar necesariamente, en el ciclo de vida de las materias primas y productos, una evaluación de la condición para minimizar o eliminar residuos, centrándose en una gestión ambiental correcta y sin riesgos para el entorno.

7. Contar con la participación de terceros más sostenibles no depende solo de seleccionar nuevos socios que ya adopten prácticas de este tipo. Es posible trabajar en la gestión de la relación en su totalidad para desarrollar gradualmente una cultura más sostenible en su propia actuación. Por lo tanto, Tecnosulfur comprende que la implementación exitosa de la protección y preservación del medio ambiente en las operaciones diarias de la empresa depende del entrenamiento regular de los empleados, prestatarios, con motivación e información.

4.0 CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y SECRETO



Tecnosulfur valora la seguridad, el respeto a los datos personales y sensibles de las partes con las que tiene cualquier forma de relación y tratativas, exigiendo así que los demás socios, actores, descritos en el encabezado de este término de conducta, también observen y cuiden los datos confidenciales confiados a ellos, destacando aquí que el mencionado secreto no se limita únicamente a lo dispuesto en la Ley 13.709/2018, sino a todos los datos e información necesarios y confiados al adherente para el desarrollo de la actividad junto a Tecnosulfur.

Criterios:

1. El adherente a este reglamento debe proteger la información confidencial que se le confiere como resultado de la actividad prestada junto a Tecnosulfur, además de garantizar la protección de datos personales y sensibles en los términos de la Ley 13.709/2018. Por lo tanto, es deber de todos los colaboradores y prestatarios del adherente a este reglamento comprender exactamente que el tratamiento de datos personales y sensibles solo está permitido para fines específicos, según lo dispuesto en el artículo 7º o 11º de la LGPD, verificando qué datos personales y sensibles son realmente necesarios para el desarrollo de su actividad antes de recopilarlos, acceder a ellos, almacenarlos y/o divulgarlos.
2. El adherente a este término de conducta debe adoptar medidas de seguridad cibernética y buenas prácticas de mercado para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de cualquier dato recopilado y documentos relacionados con Tecnosulfur.

3. En caso de fuga de datos que involucren a Tecnosulfur, se deberá notificar inmediatamente, indicando los tipos de datos comprometidos y la extensión de los daños, para que se tomen las medidas correspondientes.

- a. El adherente al término de conducta debe informar en caso de almacenamiento y/o procesamiento de datos fuera del territorio nacional.
- b. En ninguna circunstancia se pueden utilizar informaciones relacionadas con Tecnosulfur para atender a intereses personales, en beneficio propio de empleados o terceros, y aún más, de competidores directos o indirectos.
- c. Es imprescindible la confidencialidad en las relaciones comerciales.
- d. El adherente a este reglamento puede ser auditado en cualquier momento para validar el cumplimiento de los acuerdos o proporcionar aclaraciones sobre lo dispuesto en este ítem, en asuntos relacionados con la seguridad y responsabilidad de Tecnosulfur.

Para finalizar, Tecnosulfur cuenta con la comprensión y colaboración de la parte adherente a este término de conducta, buscando siempre el mejor desarrollo social, ambiental y profesional en su actuación dentro del mercado económico, en busca de medidas basadas en la ética y el respeto. Se destaca que el incumplimiento de cualquier directriz aquí expuesta, así como aquellas análogas, otorga a Tecnosulfur el derecho de rescindir el contrato de inmediato, sin ningún costo, y la indemnización por todos los daños sufridos, ya sean indirectos y/o directos.

TECNOSULFUR SISTEMA DE TRATAMIENTO DE METALES LÍQUIDOS